

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 22 DE ENERO DEL 2025.

NUM. 36,746

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF

ACUERDO No. 037-2024

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

“ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”

CONSIDERANDO(01): Que, el Departamento de Vida Silvestre mediante Memorándum ICF-DVS-171-2024 de fecha once (11) de junio del dos mil veinticuatro (2024) y Memorándum ICF-DVS-175-2024 recibido en fecha doce (12) de junio del mismo año, remite las presentes diligencias al Departamento Legal con el propósito de que se emita Dictamen Legal para el correspondiente Acuerdo contentivo en el documento denominado “ESTRATEGIA NACIONAL

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF
Acuerdo No. 037-2024

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)” mismo que ha sido desarrollado mediante un proceso de Consultoría en apoyo logístico por parte de la Unión Europea; asimismo, se adjunta el Dictamen Técnico ICF-DVS-013-2024 y el CD-R que contiene: Propuesta Técnica del Consultor, Oficios de Aprobación de los Productos de la Consultoría, Informe de Alternativas Socioeconómicas, Registro de Participantes de Reuniones Virtuales (Formato Excel), Documento Diagnóstico y el Documento Final de la ENCOAVIS.

CONSIDERANDO(02): Que, el documento de la “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE,

PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, tiene como visión al 2029, la facilitación de mecanismos para implementar la conservación y aprovechamiento de la fauna y flora nativa a través de la generación de empleos verdes permite que la población hondureña conozca, valore, cuide, recupere, conserve y aproveche racionalmente la vida silvestre del país contribuyendo a su sostenibilidad, viabilidad económica en beneficio de las actuales y futuras generaciones de hondureños. En cuanto su misión, promover los mecanismos de conservación y la sostenibilidad de la vida silvestre hondureña, a través de la provisión de empleos verdes que faciliten la participación de diferentes actores y sectores en el uso, aprovechamiento y manejo racional de la flora y fauna nativa para el beneficio y desarrollo socioeconómico de la población hondureña.

CONSIDERANDO(03): Que, LA “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, contempla valores y principios como una base en los que se fundamentan las normas políticas que sirven a esta Estrategia, así como los principios institucionales de los entes vinculados a la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre por parte de el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a través del Departamento de Vida Silvestre (DVS), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la Dirección

General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a través de su Dirección General de Biodiversidad (DIBIO). Dichos principios se catalogan en: Principio de Conservación; Principio de Desarrollo Sostenible y Uso Racional; Principio de Precaución; Principio de Soberanía sobre los Recursos Naturales y la Responsabilidad de no Causar Daño al Ambiente; Principio de Respeto Intercultural; Principio de Igualdad, Equidad de Género e Inclusión Social; Principio de Subsidiaridad; Principio de Transectorialidad, Compromiso, Responsabilidad Global Compartida; Principio de Participación y Concertación; y, Principio de Trabajo en Equipo y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial. Que en cuanto a sus Aspectos Transversales, se refieren a los ejes integradores y de desarrollo que la articulan la gestión ya que se encuentran presentes e insertos de forma permanente en la administración operativa y estratégica tanto del ICF como de la SAG, SERNA y demás entes vinculados con la implementación de esta estrategia, por lo que corresponden a: Género e Inclusión, Cambio Climático y Gobernanza.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO(04): Que, LA “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, también contempla objetivos estratégicos, sus resultados y metas estratégicas, siendo los siguientes: Objetivo Estratégico 1 (OE1): Reducir la presión sobre la vida silvestre, aprovechándola de manera sostenible; Objetivo Estratégico 2 (OE2): Fortalecer la gestión y el manejo técnico administrativo de la vida silvestre; Objetivo Estratégico 3 (OE3): Promover las condiciones favorables para la generación de oportunidades de empleo verde; Objetivo Estratégico 4 (OE4): Contribuir al mejor conocimiento y valoración de la vida silvestre entre los usuarios y la población en general. Cada uno de estos objetivos, contienen metas estratégicas de cumplimiento. Que, en cuanto a sus anexos corre adjunto el formato de “Instrumento de Recolección de Información a Nivel de Actores”, el cual es aplicable al Anexo N°2 contenido en las listas del Mapeo referente a Actores y Proyectos vinculados con la conservación, aprovechamiento y protección de la vida silvestre y que están generando empleo. En ese sentido, los actores identificados se clasifican de la siguiente manera: **a)** Según el tipo de Institución/Actor: Instituciones públicas, municipales y locales; Instituciones Privadas y Organizaciones No Gubernamentales y Actores Individuales. **b)** Según incidencia del Actor en todo el ciclo de gestión. **c)** Según incidencia en la Conservación de la Vida Silvestre: Incidencia territorial, Relaciones predominantes y Nivel de poder o Influencia sobre otros actores. **d)** Según incidencia en

el Aprovechamiento de la vida silvestre: Incidencia territorial, Relaciones predominantes y Nivel de poder o Influencia sobre otros actores. **e)** Según incidencia en la generación de empleo a través de la conservación y aprovechamiento racional de la vida silvestre. Actores que tienen información, conocimiento y experiencia de la vida silvestre: Incidencia territorial, Relaciones predominantes y Nivel de poder o Influencia sobre otros actores.

CONSIDERANDO (05): Que, es importante Señalar que el Anexo N°5 de la Estrategia supra mencionada, contempla el resumen de Mesas de Socialización celebradas con los siguientes: **a)** Región Forestal de Francisco Morazán en fecha diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023), incluyendo a la población de los diferentes municipios de ese Departamento. Hubo representación de las Instituciones participantes (actores) como: Cámara de Comercio, Alcaldías de algunos Municipios de Francisco Morazán, Entes Gubernamentales (SETRASS, SEDESOL y SEMPRENDE). Fundación AMITIGRA y Productores de Orquídeas en vivero. **b)** Región Forestal de Comayagua en fecha veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), teniendo representación de las Instituciones participantes (actores) como: AHPROCAFE, Representantes de Alcaldías, Entes Gubernamentales (ICF, IRFC/ICF, SERNA, Bomberos), ONG’S (AMUPROLAGO, COLPROFORH) y Sociedad Civil. **c)** Región Forestal de Olancho en fecha veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023), teniendo representación de las Instituciones participantes (actores) como: Alcaldía de Juticalpa, Entes Gubernamentales (Representantes de dos (2) Regiones Forestales de Olancho y de la Región Forestal

de la Biosfera, SETRASS). **d)** Región Forestal de Choluteca en fecha veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023), contando con la representación de las Instituciones participantes (actores) como: Alcaldías de los Departamentos de Choluteca y Valle, Entes Gubernamentales (ICF, SETRASS, SAG, SEMPRENDE, INA, Fuerzas Armadas entre otros), Organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil. **e)** Región Forestal de Occidente en fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), contando con la representación de las Instituciones participantes (actores) como: ICF (Oficina Local Santa Rita de Copán), Consejo Nacional Indígena Chortí de Honduras (CONICH)- Comité de Salud Copán, Centro de Refugio El Viejo Trapiche-Propietario/San Pedro de Copán, Mancomunidad Chortí-Técnico Ambiente y Fundación Comunitaria Puca (ONG) Guarda Recurso- Programa Nacional de Guarda Recursos de Honduras. **f)** Región Forestal de Nor Occidente y de Yoro en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023), contando con la representación de las Instituciones participantes (actores) como: Asociación Nacional de Industriales (ANDI)- Secretario de Junta Directiva, Dirección de Investigación y Tecnología Agrícola (DICTA-SAG)- Coordinador Regional SPS, Cámara de Comercio e Industria de Cortés (CCIC)- Gestor Legal, Red de Mujeres Cacaoteras y Chocolateras de Honduras (REDMUCH), Municipalidad de San Manuel Cortés (Coordinador Unidad Municipal Ambiental- UMA), Red de Pescadores Municipio de Omoa (Presidente RESPMO), Gobernación de Cortés- Analista Administrativo y Municipalidad de San Pedro Sula-Gerencia de Ambiente- Áreas Protegidas **g)** en fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023), teniéndose la representación

de las Instituciones participantes (actores) como: ICF (Oficina Regional La Ceiba, Oficina Local Tela, Oficina Local de Toca y Jefatura del Departamento de Vida Silvestre de Tegucigalpa), Centro Universitario Regional de Litoral Atlántico CURLA-UNAH, Organización para el Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) ONG Garifuna, Municipalidad de Jacón-Yoro, Asociación de Productores de Pico Bonito (ASOPROPIB) ONG Regional, Empresa Campesina de Agricultores EAC Misha, Cooperativa de Productores de Cacao de Jutiapa, Atlántida (COPROASERSO), Red de Mujeres Cacaoteras de Honduras (REDMUCH) Vicepresidenta y MISKUT Cultural-Representante de Puerto Lempira) Región Forestal de El Paraíso en fecha tres (03) de marzo del dos mil veintitrés (2023), teniéndose la representación de las Instituciones participantes (actores) vía plataforma Zoom: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH Vinculación-Danlí), Universidad Católica de Honduras (Campus Danlí, área Ingeniería Ambiental), Municipalidad de Danlí (Unidad Municipal Ambiental- UMA), Ministerio Público (MP), Comité de Protección y Bienestar Animal, y Rancho Plata (2 personas) **i)** Región Forestal de Río Plátano y Región Forestal de La Mosquitia, departamento de Gracias a Dios en fecha tres (03) de agosto del dos mil veintitrés (2023), contando con la representación de las Instituciones participantes (actores) vía plataforma Zoom: Universidad Nacional de Agricultura (UNA)/Coordinación de Investigación en la Sede Mistruk/Solki Wood, Mancomunidad de Gracias a Dios (MAMUMH/ Roberto Peralta, One Earth Conversation (OEC-ONG Internacional)-Sylvia de la Parra, Municipalidad de Puerto Lempira/Coordinación de Unidad Técnica-René Santiago Rosales, Empresa de Pesca Tauma/Mayra Haylock, Consejo

Territorial Baniasta/Zona de Ahuas-Percio Asten Dereck. Regional Forestal La Moskitia ICF/María Elena Coleman y Organización de Mujeres Miskitas.MIMAT/Cendela López.

CONSIDERANDO (06): Que el Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico ICF-DVS-013-2024 de fecha seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual dictamina que ENCOAVIS es un instrumento resultante de la facilitación del equipo del consultor, a petición del Departamento de Vida Silvestre del ICF con financiamiento del Programa Euroempleo. Su elaboración tuvo un activo proceso de participación, discusión y consulta, a través de la realización de reuniones puntuales con el equipo del Departamento de Vida Silvestre del ICF, SETRASS. La Dirección General de Biodiversidad de la SERNA y la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la SAG; asimismo, se identificó actores como: Gubernamentales (incluye Instituciones del Poder Ejecutivo, Judicial y a los Gobiernos Locales o Municipalidades), Sociedad Civil (Incluye a las Organizaciones No Gubernamentales, a las Asociaciones Comunitarias y Privadas), Sector Privado y Academia. En cuanto sus objetivos estratégicos, buscan contribuir con el alcance en el corto, mediano y largo plazo de los objetivos y metas nacionales de intervención ambiental, de conservación y desarrollo sostenible, fortaleciendo las competencias institucionales para mejorar las acciones de conservación de la flora y fauna nativa; por lo que, se encuentran: Objetivo Estratégico 1 (OE1): Reducir la presión sobre la vida silvestre, aprovechándola de manera sostenible; Objetivo Estratégico 2 (OE2): Fortalecer la gestión y el manejo técnico administrativo de la vida silvestre; Objetivo Estratégico 3 (OE3): Promover

las condiciones favorables para la generación de oportunidades de empleo verde; Objetivo Estratégico 4 (OE4): Contribuir al mejor conocimiento y valoración de la vida silvestre entre los usuarios y la población en general. Cada uno de estos objetivos, contienen metas estratégicas de cumplimiento. Que, el ICF a través del Departamento de Vida Silvestre y las Regiones Forestales participaron en los procesos de consulta (mesas de socialización virtual y presencial) para la elaboración de la ENCOAVIS. Además, respaldar dicho proceso a través de registros digitales de participación, listas de asistencias, fotografías, comunicaciones formales (oficios) y los productos finales de la consultoría (los cuales fueron aprobados mediante Oficio ICF-DVS-065-2023). En virtud de lo anterior, el Departamento de Vida Silvestre da por aprobada la Estrategia Nacional para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre (ENCOAVIS).

CONSIDERANDO (07): Que, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es el ente garante de la administración y manejo de los recursos forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país; asimismo, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Central con independencia técnica, administrativa y financiera, actuando como ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir

con los objetivos y fines de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre lo anterior, se encuentra regulado en los artículos 1 y 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO (08): Que de conformidad al artículo 11 numerales 1 y 62 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, define textualmente el término “Aprovechamiento Racional y Sostenible” y “Vida Silvestre” como: “Es el aprovechamiento forestal bajo técnicas silviculturales que permitan la perpetuidad del recurso y la eficiencia en su utilización, previniendo las pérdidas por el uso inadecuado o su destrucción o degradación por prácticas incorrectas” y; “Son las formas de vida que interactúan en un ecosistema”, respectivamente.

CONSIDERANDO (09): Que de conformidad al artículo 18 numerales 3 y 20 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Director Ejecutivo del ICF tiene como dos de sus atribuciones, la de aprobar los reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del sector forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de Propiedad, Ley General del Ambiente, Ley de Municipalidades y otras; asimismo, puede desarrollar programas, reglamentos o proyectos encaminados a la preservación de la biodiversidad y particularmente a la protección de las especies en riesgo de extinción.

CONSIDERANDO (10): Que de conformidad al artículo 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre,

corresponde al ICF la protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre de todo el país. En el caso de las especies marinas, fluviales y lacustres que se encuentren dentro de las Áreas Protegidas, se hará en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, cuando corresponda.

CONSIDERANDO (11): Que, la “Estrategia Nacional para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre, Promocionando Alternativas para la Generación de Empleos (ENCOAVIS)”, se fundamenta y enmarca en el contexto legal y de políticas vinculadas a la conservación de la vida silvestre y de generación de empleo del Estado hondureño, como mandato del mismo en cuanto a la protección, conservación y hacer que se conserven los recursos naturales que incluye a la fauna y flora nativa del país administrándolos de manera sostenible. Lo anterior, en apego a las diferentes normativas que regulan los recursos naturales, la visión de país y el Plan de Nación, siendo estos: La Ley Forestal, Ley General del Ambiente, la Agenda 2030 (ODS), el Plan de Gobierno, los Planes Institucionales (PEI) de las diferentes instituciones vinculadas con la vida silvestre (ICF, SAG, DIGEPESCA) y sus respectivas políticas públicas referente a Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la biodiversidad. Adicionalmente, esta Estrategia se fundamenta en el análisis del contexto situacional de la vida silvestre, su gestión y las competencias institucionales, su problemática y la demanda de la población.

CONSIDERANDO (12): Que a través de la coordinación entre el ICF y SETRASS, Euroempleo colabora con la

incorporación del concepto de “Empleo Verde” en la agenda laboral nacional, como una vía sostenible para disminuir la presión sobre la vida silvestre hondureña. Según la OIT, los “Empleos Verdes” son: “Empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el ambiente con la incorporación de medidas de: Protección y restauración de los ecosistemas, reducción de residuos y contaminación, limitar emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas y contribuir a la adaptación del cambio climático”.

CONSIDERANDO (13): Que el Departamento Legal emitió Dictamen -ICF-DL-105-2024, en el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva que es procedente aprobar la “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, como resultado del proceso de Consultoría ejecutado por ANED Consultores, en el Marco del Apoyo Técnico y Financiero del Programa Euroempleo, financiado por la Unión Europea; lo anterior, en virtud que contribuirá a la facilitación de mecanismos para implementar la conservación y aprovechamiento de la fauna y flora nativa a través de la generación de empleos verdes permitiendo que la población hondureña conozca, valore, cuide, recupere, conserve y aproveche racionalmente la vida silvestre del país contribuyendo a su sostenibilidad, viabilidad económica en beneficio de las actuales y futuras generaciones de hondureños.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades, tomando en consideración toda la documentación adjunta al expediente de mérito y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 6, 11 (numerales 1 y 62), 14, 18 (numerales 3 y 20) y 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 1, 2, 3, 7 y 405 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y tomando en consideración el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Vida Silvestre de este Instituto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR LA “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, como resultado del proceso de Consultoría ejecutado por ANED Consultores, en el Marco del Apoyo Técnico y Financiero del Programa Euroempleo, financiado por la Unión Europea; lo anterior, en virtud que contribuirá a la facilitación de mecanismos para implementar la conservación y aprovechamiento de la fauna y flora nativa a través de la generación de empleos verdes permitiendo que la población hondureña conozca, valore, cuide, recupere, conserve y aproveche racionalmente la vida silvestre del país

contribuyendo a su sostenibilidad, viabilidad económica en beneficio de las actuales y futuras generaciones de hondureños.

ARTÍCULO 2: LA “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PROMOCIONANDO ALTERNATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS (ENCOAVIS)”, busca la protección, aprovechamiento racional y conservación de la vida silvestre, así como la generación a futuro de empleos verdes, por lo que vendría a coadyuvar positivamente a los factores socioeconómicos de la población del país; y, asimismo, estar sujeta tal relación laboral que se genere, bajo lo regulado por la legislación laboral vigente del país.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en la página Web del ICF. - **CÚMPLASE:**

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO.
DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABG. DANIA MARIA RAMIREZ NAJERA.
SECRETARIA GENERAL ICF

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> OFFSET LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Sección "B"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 1269-2024 de fecha 11 de diciembre del año 2024, mediante **CONTRATO DE SUMINISTRO CON DISTRIBUCIÓN MERCANTIL** de fecha 01 de agosto del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **GASPRO HONDURAS, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **CRIOGAS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, en la modalidad de **DISTRIBUIDOR** de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 01 de agosto del año 2025, para compraventa y suministro de diversas cantidades de **OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO (CRIOGAS)**. Msc. **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA**, Encargada de **Secretaría General Acuerdo Ministerial, No. 149-2024**

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del enero del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

22 E. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el señor **LUIS ANDRÉS CENTENO SORTO**, quien confirió poder al abogado **ALBERTO GARCIA FORTÍN**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00896**, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación número CI-IP-267-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, y notificado en fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a mi puesto de trabajo, reconocimiento de aumentos salariales en ausencia y los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad del acuerdo de cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria y demás que sean necesarias, habilitación de días y horas inhábiles, se acompañan documentos, se confiere poder, condena en costas.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 E. 2025

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que la Abogada **CELESTE JULISSA RODRIGUEZ PEREZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **CARLOS ROBERTO REYES MARADIAGA**, presentó ante este Juzgado **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR EXTRAVIADO**, que mantiene en Banco del País, el señor **CARLOS ROBERTO REYES MARADIAGA**, consistente en el Certificado de Depósito a Plazo No. de cuenta **31-342-000181-7**, con promedio Anual de **SIETE CIFRAS ALTAS**, extendida por Banco del País, en fecha 17 de Mayo del año 2023, el título anteriormente relacionado se encuentra extraviado a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación.

Choluteca, 07 de enero del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

22 E. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Natalia Girón Sierra**, en su causa propia, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**, con orden de ingreso número **0801-2023-00079**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo No. 757-SRH-2022**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós (2022) y notificado en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), acto administrativo emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**. Acción que se presenta para que se declare no ser conforme a derecho, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Que se reconozca la situación jurídica individualizada consistentes en que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos ordenándose el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrada al cargo, además del reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más del pago de los de más derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

22 E. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en

fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **RICARDO JOSE ROSA CLAMER**, en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **ARREND LEASING S.A.**, interponiendo demanda ante este Juzgado en materia Ordinaria con orden de ingreso **No.0801-2023-01247**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular materializado en la Resolución número **DGPC-492-2023**, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Protección al Consumidor. Que se declare la ilegalidad y nulidad de la misma por ser arbitraria, ilegal e injusta. Que se reconozca la situación jurídica individualizada; y, para su pleno restablecimiento, se dejen sin ningún valor ni efecto las sanciones impuestas a la Sociedad **ARREND LEASING S.A.** Se acredita poder. *En relación a la Resolución número **DGPC-492-2023** de fecha 31 de julio del año 2023 y notificada, en fecha 26 de octubre del mismo año.*

**ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

22 E. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el **JOSE ALEJANDRO ANDINO GALDAMEZ**, en su condición de representante procesal de la **EMPRESA PROYECTOS DE CENTROAMERICA S.A.**, interponiendo demanda especial en materia personal, con número de ingreso **0801-2023-01297**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, incoando demanda ordinaria Contencioso Administrativa, para la nulidad de un acto administrativo.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se declaren sin lugar los cargos o infracciones imputadas y consecuentemente se deje sin valor ni efecto la sanción impuesta.- Se relacionan medios de prueba reservándose el derecho para acreditar otra prueba, en el momento procesal adecuado; *En relación a la Resolución Número **DGPC-618-2021** de fecha 25 de octubre del 2023.*

**ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

22 E. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5997
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RACORVAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2197
 Fecha de presentación: 2024-04-03
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TREXONIL TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nebulizadores; nebulizadores para uso médico; nebulizadores para terapia de respiración; nebulizadores portátiles con una finalidad médica; vaporizadores para uso médico; vaporizadores eléctricos para administrar productos de inhalación de vapor; vaporizadores para el tratamiento de trastornos de las vías respiratorias altas; humidificadores para su uso en el tratamiento médico; instrumentos de tratamiento respiratorio; aparatos e instrumentos médicos para tratar y aliviar dificultades de las vías respiratorias, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1208
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOSSER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como psicoanalépticos, antidepresivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-2318
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation
 Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor, Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H HYATT STUDIOS

G.-



HYATT
 studios

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la letra "H".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; hoteles económicos; hoteles de estancia prolongada; hoteles de vacaciones; servicios de motel; proporcionar alojamiento temporal a viajeros y veraneantes; alojamiento temporal; organización de alojamientos temporales, a saber, apartamentos y condominios; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal a viajeros y veraneantes; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; proporcionar un sitio web para realizar reservas de habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y veraneantes; proporcionar un sitio web con información en el ámbito de los hoteles y alojamientos temporales para viajeros y veraneantes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3025
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FARMACIAS DEL DR. SIMI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; publicidad para la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6419
 Fecha de presentación: 2023-10-10
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SAMAALB**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan en el sistema nervioso central; preparados farmacéuticos y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmunitario, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para su uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos de la piel; preparados farmacéuticos para su uso en dermatología; preparados farmacéuticos para su uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y el asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-6834
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: King's Hawaiian Holding Company, Inc.
 Domicilio: 19161 Harbortgate Way Torrance, California 90501, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97515331 de fecha 22/07/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EVERYTHING IS BETTER WITH KING'S HAWAIIAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca KING'S HAWAIIAN 2022-6776

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas al detalle en línea que ofrecen artículos de ropa y accesorios, productos de panadería, café, salsas, aderezos, mezclas y condimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6824
 Fecha de presentación: 2023-10-25
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AFS009 Plant Protection, Inc.
 Domicilio: 104 T.W. Alexander Drive, Building 1 Durham, North Carolina 27709, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HOWLER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Biocidas, germicidas, bactericidas, virucidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas y herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-480
 Fecha de presentación: 2024-01-25
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY LIMITED
 Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DATROWAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades oncológicas, leucemia, desórdenes musculosqueléticos, pseudoxantoma, desórdenes dermatológicos, lupus eritematoso sistémico, alergia, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del hígado, fibrodisplasia osificante progresiva, síndrome de Netherton; vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-5872
 Fecha de presentación: 2023-09-14
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****J&J****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y de cuidado de la salud; provisión de información y servicios médicos; información proporcionada a pacientes y profesionales de cuidados de la salud sobre productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, enfermedades y trastornos médicos y tratamientos relacionados; servicios de tratamiento médico de terapia genética y celular; servicios médicos y de cuidado de la salud; pruebas genéticas y huellas genéticas para propósitos médicos; servicios de proveer información, consultoría y asesoría relacionadas con cualquiera de los servicios antes mencionados, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ENERO DEL 2025 No. 36,746

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1848
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Global Brand Emporium Corp.
 Domicilio: Panamá, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMILIA JOSE MATAMOROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RTI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "RTI" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, de instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la industria de la construcción; así como de alquiler de dicha maquinaria y equipo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1468
 Fecha de presentación: 2024-02-29
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AVANCE MSP, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Anillo periférico 1.5 km al Sur del aeropuerto Toncontín, Francisco Morazán, Comayagüela, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN CARLOS VARGAS AGUILERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios monetarios, negocios inmobiliarios, alquiler de bienes inmuebles, administración de bienes inmuebles, alquiler de oficinas, alquiler de apartamentos, tasación de bienes inmuebles, urbanizaciones, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-5504
 Fecha de Presentación: 2024-08-20
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TREVILDA, S.A.
 Domicilio: Barrio Holland Beach, Útila, Islas de la Bahía, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN CARLOS VARGAS AGUILERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE DIVE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE DIVE" así mismo la apariencia de su etiqueta sin darle exclusividad sobre las palabras "BAR & GRILL", asimismo no se protegen los demás elementos denominativos que se visualizan en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de bar y restaurante, servicio de bebidas en cervecería con bar, servicio de snack-bar, servicio de bar, servicio de bares de comida rápida, servicio de restaurante que incluye servicio de bar con licencia, bares de comidas rápidas, bares (pubs), alquiler de equipamientos para bares, servicios de bares de vinos, servicios de bares de cervezas, servicios de bares de tapas, servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares, suministros de comidas y bebidas en restaurantes y bares, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6336
 Fecha de presentación: 2023-09-29
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMA BUSINESS ADVICE S.A.
 Domicilio: Avenida Paseo del Mar, piso 23, torre MMG, Apartado Postal 0832-00232 Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONFARMA INVESTMENTS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto CONFARMA INVESTMENTS, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "INVESTMENTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Búsqueda de negocios, marketing selectivo; servicios de asesoramiento comercial, elaboración de informes y reportería comercial para la industria farmacéutica; asesoramiento sobre dirección de empresas; estudios de mercado; investigación comercial; servicios administrativos de derivación médica; servicios de inteligencia competitiva; servicios de intermediación comercial; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; elaboración de informes con fines empresariales o comerciales relativos a finanzas e inversiones para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7642
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO JUNTOS POR EL PROGRESO

Domicilio: COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SENSENTI DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, SENSENTI, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROY LEONEL LOZANO JONES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUNPRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se concede protección de la palabra “CAFÉ” presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4656
 Fecha de presentación: 2024-07-17
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES APÍCOLA SAN FRANCISCO

Domicilio: ALDEA SAN FRANCISCO DE CONES, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROY LEONEL LOZANO JONES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL CONAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Miel de abeja, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4473
 Fecha de presentación: 2023-07-12
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Pinalejo Tostaduría y Comercialización de Café, S.D.R.L.
 Domicilio: Pinalejo, Santa Bárbara, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROY LEONEL LOZANO JONES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Café Mala Nova

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de los términos por separado, sin otorgar exclusividad de la palabra CAFÉ.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-4407
 Fecha de presentación: 2023-07-10
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ENERGISOL

Domicilio: GUAIMACA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

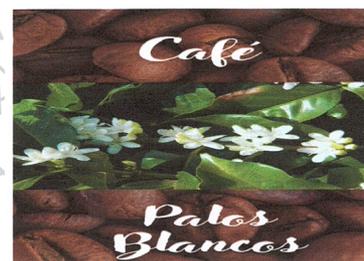
ROY LEONEL LOZANO JONES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Café Palos Blancos

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege de denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado, sin otorgar exclusividad sobre la palabra “CAFÉ”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3601
 Fecha de presentación: 2024-05-30
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NELSON ALCIDES SALGADO TRUJILLO
 Domicilio: Barrio El Campo, Casco Urbano del municipio de Moroceli,
 departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARWIN FABRICIO MORAZAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL PRIMO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EL PRIMO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6725
 Fecha de presentación: 2023-10-23
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA AMERICANA S.A. DE C.V.
 Domicilio: BARRIO SAN FELIPE CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO ATRAS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA CASA 3002, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALEYDA SUYAPA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LANZOACID

LANZOACID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado para protector gástrico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-928
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INFARMA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: SAN JOSE, COSTA RICA, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORA ELIZABETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CIPROCTIL

CIPROCTIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico medicinal para el tratamiento de otitis aguda, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4568
 Fecha de presentación: 2024-07-11
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA S.A. DE C.V.

Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CP 1801195100409, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

VILMA IRACEMA PEÑA BÉNDEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
QUE NADA TE DETENGA

QUE NADA TE DETENGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el expediente 2024-4546 de la marca de servicios denominada USAP.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, capacitaciones y clase por la academia universitaria USAP, enseñanzas a universitarios, docentes dentro y fuera del campus universitario, diplomados de maestrías, doctorados, clases online, certificados, carreras técnicas y escuelas para profesionales dentro y fuera de la universidad, actividades deportivas y culturales dentro del campus universitario, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5129
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHATEL, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV ONE V

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; dispositivos electrónicos para fumar, tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico; artículos para fumadores, incluidos papel y tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, aparatos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosoles que contienen nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumador para cigarrillos electrónicos; partes y accesorios para los productos antes mencionados comprendidos en la clase 34; dispositivos para extinguir cigarrillos y puros calentados, así como palitos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5128
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHATEL, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV NOW V

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; dispositivos electrónicos para fumar, tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco de rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico; artículos para fumadores, incluidos papel y tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, aparatos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosoles que contienen nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumador para cigarrillos electrónicos; partes y accesorios para los productos antes mencionados comprendidos en la clase 34; dispositivos para extinguir cigarrillos y puros calentados, así como palitos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-13
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, zona Libre de Colon, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GMILLET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos analgésicos, antifebriles, antiinflamatorios, sprays orales; colirios; productos farmacéuticos para tratar las cefaleas, para inducir el sueño; suplementos dietarios; multivitamínicos; antisépticos; anestésicos; tratamientos nutricosméticos, todos para su uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-128
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMA ENFANT, S.A.
 Domicilio: Teniente General Richieri 15, Sunchales, Santa Fe, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PHARMA ENFANT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la palabra PHARMA

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, relacionados con medicamentos para uso humano y preparaciones farmacéuticas, suplementos dietarios, alimentos para bebés, formulaciones infantiles, alimenticios y productos neutracéuticos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7,22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6040
 Fecha de presentación: 2023-09-20
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation
 Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor, Chicago, IL 60606 USA, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IRIDESA RESORTS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término "RESORTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; hoteles de vacaciones; servicios de motel; hoteles de vacaciones todo incluido; un conjunto de hoteles; alojamiento temporal; servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, en particular apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal a viajeros y turistas; servicios de reserva realizados a través de un sitio web de habitaciones de hotel y alojamiento temporal para viajeros y turistas; prestación de servicios de información sobre alojamiento en viajes; suministro de información en el ámbito de los hoteles y el alojamiento temporal para viajeros y turistas, incluso a través de un sitio web; suministro de información en el ámbito de los servicios residenciales y organización de alojamiento temporal, en particular, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hoteles; servicios hoteleros que ofrezcan programas de incentivos que proporcionen servicios especiales a los huéspedes, comodidades y premios a los huéspedes frecuentes del hotel; servicios de restaurantes y bares; servicios de bares de comida rápida; catering para el suministro de comidas y bebidas; suministro de información sobre servicios de restaurante, catering y bar, incluso a través de un sitio web; suministro de locales para banquetes y actos sociales en ocasiones especiales; suministro de locales para conferencias, exposiciones y reuniones; suministro de información sobre el suministro de locales para banquetes y actos sociales en ocasiones especiales y el suministro de locales para conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y actos sociales y banquetes; alquiler de salas de reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-123
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CEODERMA S.A.
 Domicilio: Maipú 509 - 4to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELIOMAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bronceadores solares; productos cosméticos solares; cremas de protección solar; lociones de protección solar; productos de protección solar; preparaciones con filtro solar; protectores solares para bebés y niños; barras de labios con protección solar (cosméticos); preparaciones no medicinales para aliviar las quemaduras solares; cremas, lociones y geles cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1427
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, 150 metros del Hotel Holiday Inn Lindora, en Plaza Urban, segundo piso, oficina 203, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de leasing (arrendamiento financiero) servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E. 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1426
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, 150 metros del Hotel Holiday Inn Lindora, en Plaza Urban, segundo piso, oficina 203, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de leasing (arrendamiento financiero) servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E. 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1428
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, 150 metros del Hotel Holiday Inn Lindora, en Plaza Urban, segundo piso, oficina 203, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de leasing (arrendamiento financiero) servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E. 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1423
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, 150 metros del Hotel Holiday Inn Lindora, en Plaza Urban, segundo piso, oficina 203, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOTAL FINCO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "TOTAL".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de leasing (arrendamiento financiero), de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E. 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5414
 Fecha de presentación: 2023-08-24
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN S.A
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km adelante del peaje, antes de la Vuelta del Cura, Choloma, Cortés Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Joseline Barahona Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIXIUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antidiabético para tratar los niveles altos de azúcar en la sangre en adultos con diabetes tipo 2 y así mismo, proteger la molécula dapaglifozina, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5886
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN S.A.
 Domicilio: BARRIO EL BENQUE 6 AVE, 5 CALLE SO. SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO FARSIMAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se concede exclusividad de uso de la palabra "GRUPO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de ventas a terceros; gestión de personal de ventas; servicios de venta mayorista de caramelos; servicios

de venta al por mayor de productos alimenticios; servicios de venta al por mayor de complementos dietéticos, servicios de venta al por mayor de productos veterinarios; servicios de venta al por menor de complementos dietéticos; servicios de venta al por mayor de preparaciones y productos veterinarios; servicios de venta al por mayor de aparatos de uso médico; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; servicio de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; distribución de folletos; distribución de muestras; distribución de material publicitario por correo; servicio de venta al por menor de preparaciones farmacéuticas veterinarias y sanitarias y material médico; servicio de venta al mayor de utensilios para la higiene de personas; servicios de venta al menor de utensilios para la higiene de personas; servicios de venta al por menor de utensilios para la belleza de personas; servicios de venta al por menor de utensilios para la higiene de animales; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta al por menor de instrumental de uso médico; servicios de venta al por mayor de aparatos para cocinar alimentos; servicios de venta al por menor de aparatos de uso médico; servicios de venta al por menor de aparatos de uso veterinario; servicios de venta al por menor de instrumental de uso veterinario; servicios de venta al por menor en relación con productos para el cabello, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5730
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN S.A
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km adelante del peaje, antes de la Vuelta del Cura, Choloma, Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENEVID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; a saber; suplemento vitamínico y minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7901
 Fecha de Presentación: 2023-12-11
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EL BURAK C.A.
 Domicilio: Avenida 100, Local 3982-241 Zona Industrial Castillo Valencia, Carabobo - Venezuela, Venezuela.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURAK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de motor para automóviles; aceites lubricantes que son aceites hidráulicos; aceites para engranajes; lubricantes para automóviles, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-8050
 Fecha de Presentación: 2023-12-19
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Durman Esquivel S.A.
 Domicilio: Alajuela, El Coyol, contiguo a la Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Alajuela, Costa Rica., Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURMAN RISE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tuberías de agua no metálicas; válvulas no metálicas ni de materias plásticas para tuberías de agua, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3192
 Fecha de Presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COPELAND LP
 Domicilio: 1675 West Campbell Road, Sidney, Ohio 45365, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPELAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compresores para sistemas de aire acondicionado y refrigeración, compresores para aplicaciones industriales, a saber, sistemas de gas, sistemas de refrigeración sistemas de bomba de calor y sistemas de captura de carbono; variadores de velocidad para aplicaciones de HVAC y refrigeración, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3195
 Fecha de Presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COPELAND LP
 Domicilio: 1675 West Campbell Road, Sidney, Ohio 45365, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPELAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de aplicaciones de software en línea, no descargables y basadas en internet para permitir a los usuarios interactuar con sistemas de seguimiento de contenedores de transporte refrigerados y recibir alertas; suministro de aplicaciones de software en línea, no descargables y basadas en internet para permitir a los usuarios interactuar con la ubicación, seguridad, temperatura y otros sistemas de monitoreo ambiental para permitir la supervisión de envíos en tránsito y recibir alertas; monitoreo remoto de refrigeración comercial y sistemas eléctricos; monitoreo remoto de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) para eficiencia energética, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7305
 Fecha de Presentación: 2023-11-16
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VARIEDADES GABRIELA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Cuarta (4ta) avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEON CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G-SEVEN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "G-SEVEN" únicamente en su conjunto, junto con la apariencia de la etiqueta; sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en ella.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: RELOJ, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3234
 Fecha de Presentación: 2024-05-16
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CONCEPTOS INVERSIONES, S. DE R. L. DE C. V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIV.IN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la comercialización de una amplia gama de productos especialmente muebles, camas, silla de todo tipo, chifonieres y sofás de todo tipo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-8001
 Fecha de Presentación: 2023-12-15
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agroindustria Las Brisas (Miguel Abraham Hilsaca)
 Domicilio: Aldea El Vallecillo, Danlí, departamento de El Paraíso, 03003, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Catherine Giselle Matute Galo

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Al Rashid

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores presentes en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de res para tapado; chorizo barbaoca picantito, chorizo cervecero; lomo de cerdo, chorizo desayuno; chuleta de cerdo; chorizo copetín; costilla de cerdo; chorizo extremeño salchicha hot dog; jamón bavaria; jamón con chile dulce; jamón virginia, chorizo longaniza; mortadela; mortadela jamonada; mortadela picosita; pastrami de res; salami; tocino de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4546
 Fecha de Presentación: 2024-07-10
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PROMOTORA EDUCATIVA S.A DE C.V
 Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, AVENIDA CIRCUNVALACION, SAN PEDRO SULA, CP 1801195100409, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VILMA IRACEMA PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

USAP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "USAP" y la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, capacitaciones y clase por la academia universitaria USAP, enseñanzas a universitarios, docentes dentro y fuera del campus universitario, diplomados de maestrías, doctorados, clases online, certificados, carreras técnicas y escuelas para profesionales dentro y fuera de la universidad, actividades deportivas y culturales dentro del campus universitario, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-396
 Fecha de Presentación: 2024-01-22
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MoneyGram Payment Systems, Inc.
 Domicilio: Suite 100 1550 Utica Avenue So. Minneapolis MINNESOTA 55416, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de remisión de dinero, facilitar las transferencias de equivalencias de efectivo electrónico; servicios de transacción de intercambio de dinero virtual para unidades equivalentes de efectivo electrónico transferible teniendo un valor de efectivo específico; transferencia electrónica de fondos, principalmente, transmisión de moneda vía terminales de computadora y dispositivos electrónicos; transferencia de fondos electrónicos, principalmente, transmisión de moneda virtual y moneda digital vía redes de comunicación electrónica; servicios de procesamiento de transacciones de cámara de compensación automatizada (ACH); procesamiento de pagos a terceras partes; servicios de cuenta de débito directo en la naturaleza de servicios de procesamiento de transacciones de débito proporcionada vía aplicaciones móviles y un sitio web; transacciones electrónicas de débito y crédito; procesamiento electrónico de transacciones de tarjetas de crédito y tarjetas de débito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6822
 Fecha de Presentación: 2023-10-25
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WOOCOMMERCE, INC.
 Domicilio: 60 29th Street #343, San Francisco, CA 94110, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WOO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para uso en comercio electrónico y para la industria minorista para permitir a los usuarios realizar administración de negocios vía una red global de computadora, principalmente, administración de bases de datos, ventas y seguimiento de clientes y administración de inventario; software descargable para dispositivos móviles para usar en comercio electrónico y la industria minorista, principalmente, software para transacciones de puntos de venta; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable que permite a los desarrolladores crear aplicaciones de software para su

uso en la industria minorista y comercio electrónico; software descargable que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico vía una red global de computadora; software descargable para permitir la transferencia electrónica de efectivo entre usuarios; aplicación software descargable que permite la transferencia electrónica de dinero entre usuarios; software descargable que permite la transferencia de fondos, división de fondos y compartir fondos entre usuarios; software descargable para permitir procesos de transferencias de fondos electrónicos y pagos hechos vía cámara de compensación automatizada (ACH), tarjeta de crédito, tarjetas de débito, cheque electrónico y pagos en línea, móviles y electrónico; software descargable para promover productos y servicios de otros; software de desarrollo de sitio web; software de desarrollo de sitio web y software de complemento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6803
 Fecha de Presentación: 2023-10-25
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: WOOCOMMERCE, INC.
 Domicilio: 60 29th Street #343, San Francisco, CA 94110, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WOO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para el procesamiento de pagos electrónicos, principalmente, un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), que presenta software de comercio electrónico para su uso como puerta de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para comerciantes; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos vía una red global de computadora; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el uso en comercio electrónico y la industria minorista para permitir a los usuarios realizar administración de negocios vía una red global de computadora, principalmente, administración de bases de datos, ventas y seguimiento de clientes y administración de inventario; software como un servicio (SAAS), ofreciendo software para usar en comercio electrónico y la industria minorista para permitir a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos vía una red global de computadora; software como un servicio (SAAS), servicios ofreciendo software para uso en administración de bases de datos, ventas y seguimiento y administración de clientes y administración de inventario para la industria minorista; proporcionar plataformas de software de computadora no descargable en línea para su uso en la industria minorista e industria de comercio electrónico para facilitar servicios de tiendas al por menor; diseño de páginas de inicio, software de computadora y sitios web, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2024, 7 y 22 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-127
 Fecha de Presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CEODERMA S.A.
 Domicilio: Maipú 509 - 4to piso, (C1006ACE) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CEODERMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta al por mayor de productos cosméticos y farmacéuticos; compra y venta al por menor de productos cosméticos y farmacéuticos; gestión, organización y administración de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1250
 Fecha de Presentación: 2024-02-21
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Denk Pharma GmbH & Co. KG
 Domicilio: Prinzregentenstrasse 79, 81675 Munich, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Xtoro****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas en forma de gotas para los oídos para el tratamiento de infecciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3830
 Fecha de Presentación: 2023-06-14
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NOXPIRIN, A LOS SÍNTOMAS DE LA GRIPA LES PONE FIN.****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se utilizará en conjunto con la marca NOXPIRIN, clase 5. REG. 94184.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la gripe, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2464
 Fecha de Presentación: 2024-04-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MERITAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento para la enfermedad de Alzheimer (EA), que restablece la transmisión neuronal glutamatérgica fisiológica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E. y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1878
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS BOLIK, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLIK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolígrafos plásticos desechables; lápices; marcadores; crayones de madera; reglas; borradores, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1883
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS BOLIK, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DORA LA BARREDORA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos y escobas plásticas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1882
 Fecha de presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS BOLIK, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLIK DENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DENT de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos dentales, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2882
 Fecha de presentación: 2024-05-07
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Yeti Coolers, LLC.
 Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas para el fuego; atizadores de fuego; palas para hogueras; palas para cenizas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-105
 Fecha de presentación: 2023-01-05
 Fecha de emisión: 4 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares,
 Zona Libre de Colón, Fuente Davis., Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NORTRICOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico consistente en tratamiento para patologías cardiometabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1206
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares,
 Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MOPERID****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como agentes contra padecimientos funcionales del estomago e intestino, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2196
 Fecha de presentación: 2024-04-03
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
 Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TISURAL TUTEUR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Nebulizadores; nebulizadores para uso médico; nebulizadores para terapia de respiración; nebulizadores portátiles con una finalidad médica; vaporizadores para uso médico; vaporizadores eléctricos para administrar productos de inhalación de vapor; vaporizadores para el tratamiento de trastornos de las vías respiratorias altas; humidificadores para su uso en el tratamiento médico; instrumentos de tratamiento respiratorio; aparatos e instrumentos médicos para tratar y aliviar dificultades de las vías respiratorias, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5992
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares,
 Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IMPROVAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos anticonvulsivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 E., y 6 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2472
 Fecha de presentación: 2024-04-19
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INMOBILIRIA E INVERSIONES TORRE SANTA, INITSA
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INITSA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios y bienes raíces, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2471
 Fecha de presentación: 2024-04-19
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INMOBILIARIA E INVERSIONES TORRE SANTA,
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INITSA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra, venta, comercialización de bienes raíces, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2449
 Fecha de presentación: 2024-04-18
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INTERRA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INTERRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios como ser: comercialización de bienes raíces, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2450
 Fecha de presentación: 2024-04-18
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INTERRA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INTERRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra, venta, comercialización de bienes raíces, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6733
 Fecha de presentación: 2023-10-23
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Asociación Hondureña de Ornitología (ASHO)
 Domicilio: San Antonio de Oriente, F.M. Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SOCHI DEL CARMEN SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Aves Honduras

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la palabra HONDURAS. No se protege el término en la etiqueta TM.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación científica de diferentes especies de aves en los ecosistemas de Honduras, así como su conservación, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-920
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FOAM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. NUEVA ORLEANS #248/47, CALLE SUROESTE, BARRIO LA GUARDIA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BABY FOAM

G.-

BABY FOAM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "BABY FOAM", sin otorgar exclusividad de uso a la palabra "BABY" se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones, camas armaduras de madera, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-919
 Fecha de presentación: 2024-02-12
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FOAM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. NUEVA ORLEANS #248/47, CALLE SUROESTE, BARRIO LA GUARDIA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

QUIRO SUPPORT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada. La marca se considera de tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas, colchones, camas armaduras de madera, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 E., 6 y 21 F. 2025

